

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Tres (3) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio del 0/0/2020, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, a favor de la parte demandante BANCO DE BOGOTA y a cargo de la parte demandada DIEGO CABRERA ZULUAGA.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Certificación notificación demandado	26,31,41	\$14.445. \$14.445 \$14.445
Agencias en Derecho	58 reverso	\$1.200.471.08
TOTAL		\$1.243.806.08

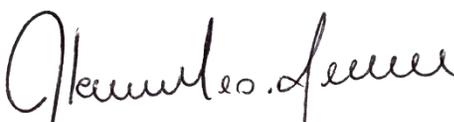
PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, Tres (3) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: DDIEGO CABRERA ZULUAGA
Radicación: 76001400300820190074200

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaría, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.
2. De la anterior diligencia de liquidación del crédito presentada por la parte demandante, córrasele traslado a la parte demandada, por el término de Tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ